

Daniel Faura Llimós

Pres. Colegio de Censores Jurados de Cuentas

Auditorías electoralistas

Como cada vez que se acercan unas elecciones en las que se prevé –o se desea– un cambio de color político, varios partidos han anunciado –una vez más– “auditorías”. Lo hizo el PSOE en 1982, al anunciar Alfonso Guerra “auditorías de infarto”. En Catalunya pasó en el 2003 con el primer tripartito PSC-ICV-ERC, y se reprodujo el anuncio cuando CiU ganó las elecciones en el 2010, y en este caso en relación con la gestión de los gobiernos de los dos tripartitos.

Ahora lo volvemos a vivir, anunciado por otras formaciones políticas: unas lo justifican “para limpiar toda la porquería de 30 años”; otros dicen que harán auditorías “reales”, y unos terceros nos prometen auditorías “ciudadanas”.

La auditoría o, en un sentido más amplio, el control de la gestión pública y de la privada constituye una de las actuaciones esenciales en el proceso de transparencia y de restitución de cuentas. Y ambos son los pilares que tienen que fundamentar la gestión de los gobiernos democráticos para informar y explicar sus acciones, asumiendo su responsabilidad, mostrando su funcionamiento y sometiendo periódicamente a la evaluación de los ciudadanos.

En Catalunya, el control se viene ejerciendo en un doble alcance y dimensión: de forma interna y permanente, a través de la Intervenció de la Generalitat, en aplicación de lo que prevé la ley de Finanzas Públicas de Catalunya; y de forma externa, por parte de la Sindicatura de Cuentas. Paradójicamente, esta fiscalización tiene un alcance más amplio que lo establecido para las auditorías de cuentas del sector privado, al contemplar que se fiscalice también “el cumplimiento de la legalidad, la eficacia, la eficiencia y economía” de las actividades realizadas por los diversos centros de gestión de los diferentes servicios de la Generalitat.

Nuestros representantes democráticos disponen, por lo tanto, de los mecanismos de con-

La insuficiencia de medios podría ser plenamente mitigada con la contratación de auditores externos

trol aprobados por ellos mismos, así como de los recursos para desarrollarlos y ejercerlos. Puede ser que algunos crean que resultan insuficientes, a la luz del ritmo de los informes publicados: la última fiscalización publicada corresponde al Compte General de la Generalitat de Catalunya del 2012. Una insuficiencia que podría ser plenamente mitigada con la contratación de auditores externos por parte de estos órganos de control interno y externo, una colaboración ya prevista por la normativa, y con la experiencia ya acumulada tanto con respecto a la auditoría de empresas y organismos públicos como en la fiscalización de fondos europeos.

Por respeto a la profesionalidad, independencia y formación de los que de forma interna y externa vienen realizando esta práctica, pensamos que no se puede recurrir a las “auditorías” como un arma electoralista, presentándola como un fenómeno aislado, circunstancial, instrumental –y, menos aún, ¡belligerante!–, ignorando así su misión fundamental de carácter periódico, regular, y –no lo olvi-

demos– legal. A los que legítimamente quieren representar a los ciudadanos creemos que les son exigibles el rigor y respeto que su noble función comporta.